



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 29 de noviembre de 2016.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

---

Ref. a Exp. N°5172/16-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29/11/16, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

---

**ORDENANZA N°7865/16**

Artículo 1°.- Convalidase el **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, celebrado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**, representada por el **señor Rector, Dr. Diego Alejandro MOLEA**, con domicilio en Av. Juan XXIII y ruta Provincial N°4, Lomas de Zamora, y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (BS.AS.)**, representada por el **Señor Intendente Municipal, Dr. Juan I. Ustarroz**, con domicilio en Av. 29 N°575 Mercedes, Bs.As., celebrado el día 28 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

---

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-



Universidad Nacional de Lomas de Zamora



mercedes  
ciudad de todos



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA Y LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Diego Alejandro Molea DNI 23.090.261, con domicilio en Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, Lomas de Zamora, en adelante LA UNIVERSIDAD, y la Municipalidad de Mercedes representada en este acto por el Dr. Juan Ignacio Ustarroz DNI N° 26.576.790 en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Av. 29 N° 575 de Mercedes, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD es una declaración de las partes de su intención de colaboración recíproca, que no producirá por sí efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico.

**SEGUNDA:** Toda declaración de compromisos futuros a través de acciones en el marco del presente Convenio se efectuará a través de Protocolos Adicionales, que se suscribirán a tal efecto.

**TERCERA:** Las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora integrada por un (1) miembro titular y un (1) alterno por parte de cada una de las partes. Dicha Comisión tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dr. GERONIMO USTARROZ  
JEFE CABINETE  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES



Universidad Nacional de Lomas de Zamora



mercedes  
ciudad de todos



**CUARTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la Entidad que suministrara dicha información.

**QUINTA:** Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**SEXTA:** Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este Acuerdo, serán de propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD y/o de la MUNICIPALIDAD, según lo determinen las partes en cada caso. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí de esos elementos, pero sí podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de sus actividades o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.

**SEPTIMA:** El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, pudiendo renovarse por igual período, con acuerdo de partes, con una anticipación de treinta días corridos.

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente con aviso previo de treinta días a la otra parte.

*[Handwritten signatures]*

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Dr. GERONIMO BASTARDOZ  
ESTE CABINETE  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES



Universidad Nacional de Lomas de Zamora



mercedes  
ciudad de todos



**NOVENA:** Las partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a los Tribunales Federales cuya primera instancia tiene sede en Lomas de Zamora, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

**DECIMA:** El presente Convenio Marco se firma "Ad-Referéndum" del Honorable Consejo Superior y tendrá vigencia a partir de su aprobación por ese Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, lo que hace previa lectura y en ratificación de lo expuesto en el presente, en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis:

Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dr. GERONIMO USTARROZ  
JEFE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES